

ACTA N° 12/15

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015.-

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal (PP)

Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza (PP)

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)

Ilma. Sra. D^a Rafaela Abad Vivas- Pérez (PP)

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López (PP)

Ilma. Sra. D^a María del Mar Vázquez Agüero (PP)

Ilma. Sra. D^a María del Pilar Ortega Martínez (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D. Nicasio Marín Gámez

D^a Dolores de Haro Balao

D^a Ana María Martínez Labella

D. Miguel Ángel Castellón Rubio

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)

D. Rafael Esteban Martínez

D^a Amalia Román Rodríguez

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)

D. Miguel Cazorla Garrido

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

D^a María Isabel Hernández Orlandi

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. Juan Carlos Pérez Navas

D^a María del Carmen Núñez Valverde

D. Cristóbal Díaz García

D^a María del Consuelo Rumí Ibáñez

D. Manuel Vallejo Romero

D^a Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

D^a Inés María Plaza García

D. Indalecio Gutiérrez Salinas

Interventor General Accidental

D. José Miguel Verdegay Flores

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

	<u>Página</u>
1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-	3
2.- Propuesta de la Alcaldía- Presidencia sobre periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.-	3
3.- Propuesta de la Alcaldía- Presidencia sobre número y denominación de las Comisiones Plenarias.-	4
4.- Dar cuenta de la constitución de los Grupos Políticos y constitución, en su caso, de la Junta de Portavoces.-	6
5.- Dar cuenta de la Resolución del Alcalde-Presidente, Decreto nº 2197/15, sobre estructura organizativa de las Delegaciones de Áreas y titularidad de las mismas.-	7
6.- Dar cuenta de la Resolución del Alcalde-Presidente, Decreto nº 2199/15, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.-	10
7.- Dar cuenta de la Resolución del Alcalde-Presidente, Decreto nº 2198/15, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde.-	11
8.- Dar cuenta de la Resolución del Alcalde-presidente, Decreto nº 2200/15, sobre nombramiento de Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y delegación de atribuciones en éste.-	13
9.- Dar cuenta de la Resolución del Alcalde-Presidente, Decreto nº 2201/15, sobre nombramiento de Vicepresidenta del Patronato Municipal de Deportes.-	14
10.- Dar cuenta de la Resolución del Alcalde-Presidente, Decreto nº 2202/15, sobre nombramiento de Vicepresidenta del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.-	15
11.- Dar cuenta de la Resolución del Alcalde-Presidente, Decreto nº 2203/15, sobre nombramiento de Concejales- Presidentes de los Distritos que prevé el artículo 55 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.-	16
12.- Propuesta de la Alcaldía- Presidencia sobre determinación de los Concejales de los Grupos Políticos con dedicación exclusiva.-	18
13.- Dar cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería, a propuesta de la Alcaldía- Presidencia, sobre determinación del número y características del personal eventual.-	20

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintidós de junio de dos mil quince, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la convocatoria acordándose, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

No se producen intervenciones.-

2.- Propuesta de la Alcaldía- Presidencia sobre periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.-

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

D. Luis Rogelio Rodríguez- Comendador Pérez, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, eleva al Pleno la siguiente:

PROPUESTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58,3 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (B.O.P. nº 21, de 24 de febrero de 2009), sobre periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, y una vez constituida la Corporación municipal el pasado día 13 de junio de los corrientes, se propone adoptar acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- Las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación se celebrarán, con una periodicidad mensual, el último lunes de cada mes, a las diecisiete horas.-

Caso de coincidir con día festivo, la sesión ordinaria se celebrará el día siguiente hábil.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para que, oída la Junta de Portavoces, pueda adelantar o retrasar, no más de una semana, el día de celebración del Pleno ordinario que correspondiera a aquellos meses en los que las circunstancias de la vida y la política municipal impidan, o dificulten, la celebración del Pleno ordinario el día acordado.

Igualmente, la Alcaldía queda facultada para variar, en no menos ni más de dos horas, la hora de celebración de la sesión ordinaria, en los casos en que las aludidas circunstancias de la vida y la política municipal impidan, o dificulten, la celebración del Pleno ordinario en la hora acordada."

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha propuesta.-

3.- Propuesta de la Alcaldía- Presidencia sobre número y denominación de las Comisiones Plenarias.-

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde- Presidente, que dice:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA

D. Luís Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, eleva al Pleno la siguiente:

PROPUESTA

Habiéndose constituido el pasado día 13 de junio la nueva Corporación Municipal, es preciso proceder a la conformación de las Comisiones Plenarias de las que dispondrá el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122, apartados 3 y 4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Por todo ello, y visto lo establecido en los artículos 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería -R.O.P.- (B.O.P. n° 37, de 24 de febrero de 2009), se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobación del número y denominación de las Comisiones Plenarias Permanentes de este Ayuntamiento, que son:

1.- PRESIDENCIA Y ECONOMÍA, a la que se adscribirán las competencias de las áreas delegadas de ALCALDÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de

HACIENDA, y de SEGURIDAD Y MOVILIDAD, así como las señaladas en el R.O.P. por los artículos 130 y 131, con exclusión de las materias de Personal, Deportes y de Medio Ambiente.

2.- FOMENTO, a la que se adscribirán las competencias de las áreas delegadas de FOMENTO, AGRICULTURA Y PESCA, y de SALUD, CONSUMO y SERVICIOS URBANOS, así como las señaladas en el R.O.P. por el artículo 134.

3.- CULTURA Y DEPORTES, a la que se adscribirán las competencias de las áreas delegadas de CULTURA Y FIESTAS MAYORES, y de DEPORTES, así como las señaladas en el R.O.P. por el artículo 133, con exclusión de la materia de Asuntos Sociales.

4.- PERSONAL, EMPLEO Y TURISMO, a la que se adscribirán las competencias de las áreas delegadas de PERSONAL, y de DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TURISMO.

5.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, a la que se adscribirán las competencias delegadas del área de URBANISMO, y las de MEDIO AMBIENTE señaladas por el artículo 132 del R.O.P.

6.- FAMILIA E IGUALDAD, a la que se adscribirán las competencias delegadas del área de ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA Y POLÍTICAS DE IGUALDAD, así como la materia de Asuntos Sociales del artículo 133 del R.O.P.

Segundo.- Aprobar la constitución de las Comisiones Plenarias Especiales siguientes:

- Comisión Especial de Cuentas (artículo 150 R.O.P.).
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones (artículo 151 R.O.P.).

Tercero.- La composición concreta de las Comisiones Plenarias, tanto permanentes como especiales, será de siete miembros, siendo presidente nato de todas ellas esta Alcaldía, correspondiendo a cada grupo político los siguientes miembros:

I.U.-L.V.-C.A.-----1
 Ciudadanos (C's) -----1
 P.S.O.E.-----2
 P.P. -----3

No obstante lo anterior, esta Alcaldía podrá delegar la presidencia efectiva de cada Comisión en el miembro de la misma que estime oportuno.

Cuarto.- La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma, en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse un

suplente por cada titular. No obstante, a las Sesiones de las Comisiones podrá asistir, como suplente, cualquier miembro del mismo Grupo Político al que corresponda el titular.

Quinto.- Las materias de la competencia de cada una de las Comisiones Plenarias son las que le corresponden de acuerdo con lo especificado en el apartado primero de este acuerdo. En el caso de que determinado asunto participara de la competencia de más de una Comisión Plenaria, podrá constituirse una Comisión conjunta de las Comisiones Plenarias afectadas.

Así mismo, las Comisiones Plenarias actuarán, además, como Comisiones Informativas en las materias de su competencia.

Sexto.- Las Comisiones Plenarias celebrarán sesiones ordinarias con una periodicidad mensual. El día y hora de celebración de las sesiones ordinarias se establecerá por el Presidente de cada Comisión."

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha propuesta.-

4.- Dar cuenta de la constitución de los Grupos Políticos y constitución, en su caso, de la Junta de Portavoces.-

1.- Se da cuenta al Pleno del escrito presentado por D. Rafael Esteban Martínez, en representación de Izquierda Unida- Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, de fecha 16 de junio de 2015, para la constitución del **Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía**, y cuyas siglas son: **IU-LV-CA**.

Asimismo, se relacionan las personas designadas para representar al Grupo:

- Portavoz: D. Rafael Esteban Martínez
- Portavoz adjunto: D^a Amalia Román Rodríguez

2.- Se da cuenta al Pleno de 2 escritos presentados por los Concejales de CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA en el Ayuntamiento de Almería, de fechas 16 y 17 de junio de 2015, para la constitución del **Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía**, y cuyas siglas son: **C's**.

Asimismo, se relacionan las personas designadas para representar al Grupo:

- Portavoz: D. Miguel Cazorla Garrido
- Portavoz adjunto: D. Rafael Jesús Burgos Castelo
- Secretaria: D^a María Isabel Hernández Orlandi

3.- Se da cuenta del escrito presentado por los Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Almería, de fecha 17 de junio de 2015, para la constitución del **Grupo Político Municipal del Partido Popular.**

Asimismo, se relacionan las personas designadas para representar al Grupo:

- Portavoz: D. Ramón Fernández- Pacheco- Monterreal
- Secretario (portavoz adjunto): D. Manuel Guzmán de la Roza

4.- Se da cuenta del escrito presentado por los Concejales del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Almería, de fecha 19 de junio de 2015, para la constitución **del Grupo Municipal Socialista,** y cuyas siglas son: **PSOE.**

Asimismo, se relacionan las personas designadas para representar al Grupo:

- Portavoz: D. Juan Carlos Pérez Navas
- Portavoz Adjunto: D^a María del Carmen Núñez Valverde

No se producen intervenciones.-

La Corporación quedó enterada.-

5.- Dar cuenta de la Resolución del Alcalde- Presidente, Decreto nº 2197/15, sobre estructura organizativa de las Delegaciones de Áreas y titularidad de las mismas.-

Se da cuenta del Decreto nº 2197/15 del Alcalde- Presidente, de fecha 17 de junio de 2015, del siguiente tenor literal:

"DECRETO DEL ALCALDE

En la Ciudad de Almería, a diecisiete de junio de dos mil quince, el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, por el presente Decreto dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Mediante el presente Decreto, esta Alcaldía pretende vertebrar el funcionamiento de la administración municipal, como prevé el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería, fijando el cuadro de las nuevas áreas y las funciones que se asumen por los titulares de cada una de ellas, de modo que se garantice plenamente la unidad de acción y el logro de los objetivos perseguidos a fin de dimensionar la estructura de la Administración del Ayuntamiento de Almería a la establecida en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de

diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, por el que este Ayuntamiento se rige.

Por ello, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 124, apartado 4, letras e) y k), de la Ley 7/1985 citada, los artículos 5, 9, 10, 11, 14, 35 y 37 á 39 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería, y los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DISPONGO

Primero.- La estructura organizativa de las delegaciones de área y la titularidad de las mismas queda configurada de la siguiente manera:

1º.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO: DON RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL, quien asumirá, asimismo, las funciones de Portavoz del Equipo de Gobierno

Adscritas a esta Delegación de Área quedaría:

- a) La Gerencia Municipal de Urbanismo;
- b) La Empresa Municipal Almería XXI, S.A.
- c) La Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios, S.A. (EMISA).

2º.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y PESCA: DON MANUEL GUZMÁN DE LA ROZA.

Adscrita a esta Delegación de Área quedaría:

- a) La Empresa Municipal Almería Urban, S.A.;

3º.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE HACIENDA Y MEDIO AMBIENTE: DON JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO.

La Delegación en materia de Medio Ambiente comprenderá la inspección y control de las siguientes concesiones administrativas:

- a) Parques y Jardines.
- b) Fuentes Ornamentales.

4º.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE ALCALDIA Y PARTICIPACION CIUDADANA: DOÑA RAFAELA ABAD VIVAS-PEREZ.

Adscrita a esta Delegación de Área quedaría:

- a) La Empresa Municipal Inter Almería Televisión, S.A.

5°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS URBANOS: D. CARLOS SÁNCHEZ LOPEZ.

6°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA Y FIESTAS MAYORES: DOÑA ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA.

7°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA Y POLÍTICAS DE IGUALDAD: DOÑA PILAR ORTEGA MARTÍNEZ.

Adscrita a esta Delegación de Área quedaría:

- a) El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

8°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE PERSONAL: DON NICASIO MARIN GÁMEZ.

9°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y DEPORTES: DOÑA MARÍA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO.

Adscrita a esta Delegación de Área quedaría:

- a) El Patronato Municipal de Deportes.

10°.- DELEGACIÓN DE ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TURISMO: DOÑA DOLORES DE HARO BALAO.

Adscrita a esta Delegación de Área quedaría:

- a) La Empresa Municipal de Turismo, S.A.

Segundo.- Todas las delegaciones conferidas a favor de los Concejales de Delegaciones de Área se refieren a la facultad de dirigir los servicios correspondientes a cada delegación de área, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con el límite económico de 3.000 euros de propuesta de gasto.

Tercero.- Se entiende que las competencias que se delegan son todas aquellas que son delegables según la Ley y que, por consiguiente, quedan excluidas las que se enumeran en el art. 124.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, y con respeto de las competencias asignadas por el artículo 127 de la misma Ley a la Junta de Gobierno Local, en cuanto a los acuerdos y/o resoluciones definitivas de expedientes que requieran su competencia.

Cuarto.- Esta Alcaldía, en los casos que sean precisos, podrá avocar las competencias delegadas con carácter transitorio o definitivo, sin perjuicio de las delegaciones de competencias conferidas.

Quinto.- Todos los Concejales Delegados desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial y, por tanto,

tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento, las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan, según lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y en el Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Este reconocimiento de dedicación exclusiva o parcial a los Delegados, deberá ser aceptado expresamente por los interesados, y en este caso, la aceptación deberá ser comunicada al Pleno.

Sexto.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre y notifíquese, además, personalmente a los designados y a los funcionarios responsables de las Áreas correspondientes, debiendo publicarse este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Ayuntamiento de Almería, sin perjuicio de su entrada en vigor al día siguiente de su fecha.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, de lo que yo, el Titular Accidental de la Oficina Técnica, doy fe, en el lugar y fecha arriba expresados."

No se producen intervenciones.-

La Corporación quedó enterada.-

6.- Dar cuenta de la Resolución del Alcalde- Presidente, Decreto nº 2199/15, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.-

Se da cuenta del Decreto nº 2199/15 del Alcalde- Presidente, de fecha 17 de junio de 2015, del siguiente tenor literal:

"DECRETO DEL ALCALDE

En la Ciudad de Almería, a diecisiete de junio de dos mil quince.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por el art. 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por los arts. 17 y 20.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Almería (B.O.P. de Almería nº 37, de 24 de febrero de 2009), así como la restante normativa aplicable al caso y procedimiento, y una vez constituida la nueva Corporación Municipal para el Mandato 2015-2019, por el presente:

R E S U E L V O

Primero.- Establecer en nueve el número de miembros de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, que se corresponde con el

tercio del número legal de miembros de esta Corporación, que, presidida por esta Alcaldía, quedará integrada por los siguientes Concejales a los que nombro miembros de la misma:

Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
Don Manuel Guzmán de la Roza
Don Juan José Alonso Bonillo
Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez
Don Carlos Sánchez López
Doña María del Mar Vázquez Agüero
Doña Pilar Ortega Martínez
Don Nicasio Marín Gámez
Doña Ana María Martínez Labella

Segundo.- Establecer como fecha de celebración de sus sesiones ordinarias los viernes de cada semana, a las nueve horas.

En el caso de coincidir con día festivo, se celebrará el día posterior inmediato hábil, excluidos los sábados.

Tercero.- Designar como Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería al Concejal Don Manuel Guzmán de la Roza.

Cuarto.- Citar a los portavoces de los Grupos Políticos Municipales para que puedan asistir a las sesiones que celebre la Junta de Gobierno Local.

Quinto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento Orgánico citado, en relación al art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se dará cuenta de la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, y se notificará, además, personalmente a los designados y a los funcionarios responsables de las Áreas correspondientes, debiendo publicarse esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha de su firma.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, de lo que yo, el Titular Accidental de la Oficina Técnica, doy fe".

No se producen intervenciones.-

La Corporación quedó enterada.-

7.- Dar cuenta de la Resolución del Alcalde- Presidente, Decreto nº 2198/15, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde.-

Se da cuenta del Decreto nº 2198/15 del Alcalde- Presidente, de fecha 17 de junio de 2015, del siguiente tenor literal:

"DECRETO DEL ALCALDE

En la Ciudad de Almería, a diecisiete de junio de dos mil quince.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por el art. 125 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por el art. 34 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería (B.O.P. de Almería nº 37, de 24 de febrero de 2009), así como la restante normativa aplicable al caso y procedimiento, y una vez decretada la composición de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería, por el presente:

R E S U E L V O

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería que a continuación se indican, a los que corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones, y por el orden de su nombramiento, al Excmo. Sr. Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Manuel Guzmán de la Roza
- Tercer Teniente de Alcalde: Don Juan José Alonso Bonillo
- Cuarto Teniente de Alcalde: Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez
- Quinto Teniente de Alcalde: Don Carlos Sánchez López
- Sexto Teniente de Alcalde: Doña María del Mar Vázquez Agüero
- Séptimo Teniente de Alcalde: Doña Pilar Ortega Martínez

Segundo.- Los Tenientes de Alcalde nombrados tendrán el tratamiento de Ilustrísima.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento Orgánico citado, en relación al art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se dará cuenta de esta Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, y se notificará, además, personalmente a los designados, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia. No

obstante, la efectividad de los nombramientos será desde el día de la firma de la presente resolución.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, de lo que yo, el Titular Accidental de la Oficina Técnica, doy fe."

No se producen intervenciones.-

La Corporación quedó enterada.-

8.- Dar cuenta de la Resolución del Alcalde- presidente, Decreto nº 2200/15, sobre nombramiento de Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y delegación de atribuciones en éste.-

Se da cuenta del Decreto nº 2200/15 del Alcalde- Presidente, de fecha 17 de junio de 2015, del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN

En la ciudad de Almería, a diecisiete de junio de dos mil quince.

Visto que el artículo 1 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados definitivamente por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 30/12/2005, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 013, de 20 de enero de 2006, dispone que *"la actuación del organismo autónomo se ajustará a lo dispuesto en los presentes Estatutos y, para lo no previsto en ellos, al Reglamento Orgánico Municipal (hoy, Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración) y, con carácter subsidiario, a la legislación de Régimen Local"*

Visto el artículo 17 de los citados Estatutos sobre las atribuciones del Presidente de dicho organismo autónomo local, así como el artículo 18.2 que dispone que *"Las atribuciones enumeradas en el artículo 17 serán asumidas por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente. En caso de delegación podrán ser asumidas todas las del Presidente, a excepción de las señaladas en los apartados 2, 7, 8 y 13"*.

Visto que las referidas competencias son susceptibles de delegación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.4 de la citada LBRL, en los términos y con los requisitos contemplados en los artículos 43 y 44, y 114 y 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante "ROF"), y en los artículos 11 y 90 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Almería (B.O.P. de 24/02/2009),

DISPONGO

PRIMERO.- Nombrar Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo al Primer Teniente de Alcalde Ilmo. Sr. Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Concejal de Delegado del Área de Urbanismo.

SEGUNDO.- Delegar en el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo las atribuciones encomendadas al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el artículo 17 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados definitivamente por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 30/12/2005, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 013, de 20 de enero de 2006 (corrección errores B.O.P. de 1 de julio de 2010), a excepción de las señaladas en los apartados 2, 7, 8 y 13 de dicho artículo.

TERECRO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que éste celebre.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución al interesado, indicándole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegación efectuada se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución, no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, de lo que yo, el Titular Accidental de la Oficina Técnica, doy fe."

No se producen intervenciones.-

La Corporación quedó enterada.-

9.- Dar cuenta de la Resolución del Alcalde- Presidente, Decreto nº 2201/15, sobre nombramiento de Vicepresidenta del Patronato Municipal de Deportes.-

Se da cuenta del Decreto nº 2201/15 del Alcalde- Presidente, de fecha 17 de junio de 2015, del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN

En la ciudad de Almería, a diecisiete de junio de dos mil quince.

Visto que el artículo 1 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, aprobados definitivamente por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 25/07/2001, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 190, de 1 de octubre de 2001, dispone que la actuación del organismo autónomo se ajustará "a lo dispuesto en los presentes Estatutos y a la Normativa de Régimen Interno que el Patronato Municipal de Deportes apruebe y, supletoriamente, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales", si bien, al día de la fecha, habrá que entender que su régimen supletorio es el establecido por el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 16 de los citados Estatutos sobre las atribuciones del Presidente de dicho organismo autónomo local, así como la restante normativa aplicable al caso y procedimiento, en especial, los artículos 11 y 90 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Almería (B.O.P. de 24/02/2009), por el presente,

DISPONGO

PRIMERO.- Nombrar Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes a Doña María del Mar Vázquez Agüero, Concejal Delegada del Área de Seguridad, Movilidad y Deportes.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que éste celebre.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la interesada.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, de lo que yo, el Titular Accidental de la Oficina Técnica, doy fe."

No se producen intervenciones.-

La Corporación quedó enterada.-

10.- Dar cuenta de la Resolución del Alcalde- Presidente, Decreto nº 2202/15, sobre nombramiento de Vicepresidenta del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.-

Se da cuenta del Decreto nº 2202/15 del Alcalde- Presidente, de fecha 17 de junio de 2015, del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN

En la ciudad de Almería, a diecisiete de junio de dos mil quince.

Vistos los Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, en especial su artículo 11, en la redacción dada por acuerdo plenario de fecha 2 de abril de 2001, así como la restante normativa aplicable al caso y procedimiento, en especial, los artículos 11 y 90 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Almería (B.O.P. de 24/02/2009), por el presente,

DISPONGO

PRIMERO.- Nombrar Vicepresidente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles a Doña Pilar Ortega Martínez, Concejala Delegada del Área de Asuntos Sociales, Familia y Políticas de Igualdad.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la interesada.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, de lo que yo, el Titular Accidental de la Oficina Técnica, doy fe."

No se producen intervenciones.-

La Corporación quedó enterada.-

11.- Dar cuenta de la Resolución del Alcalde- Presidente, Decreto nº 2203/15, sobre nombramiento de Concejales- Presidentes de los Distritos que prevé el artículo 55 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.-

Se da cuenta del Decreto nº 2197/15 del Alcalde- Presidente, de fecha 17 de junio de 2015, del siguiente tenor literal:

"RESOLUCION

En la ciudad de Almería, a diecisiete de junio de dos mil quince.

Habiéndose constituido la nueva Corporación municipal y a raíz de la nueva estructura organizativa del Ayuntamiento de Almería, es preciso modificar los nombramientos como Concejales-Presidentes de algunos de los Distritos en que se vertebró el término municipal de Almería,

En consecuencia, de conformidad con los artículos 52, 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de Orgánico de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 124, apartado 4, letra k) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local; los artículos 5, 9, 10, 11, 14, 35 y 37 a 39 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería; los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, en especial, el artículo 58 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Almería

DISPONGO

1º Nombrar Concejales-Presidentes de los Distritos que prevé el artículo 55 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana a los siguientes Concejales, miembros de esta Corporación:

- DON MANUEL GUZMÁN DE LA ROZA, Concejal- Presidente del Distrito 1, Poniente.

- DON CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ, Concejal- Presidente del Distrito 2, Levante.

- DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, Concejal- Presidente del Distrito 3, Bahía.

2º Los referidos Concejales-Presidentes de Distrito tendrán las funciones y los cometidos que enumera el artículo 59 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y, en consecuencia, les corresponderá:

a) Representar al Alcalde en el Distrito.

b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Distrito y dirimir los empates con su voto de calidad.

c) Establecer el orden del día de las sesiones del Consejo de Distrito.

d) Supervisar la ejecución y seguimiento de los acuerdos tomados.

e) Velar por las buenas relaciones de los órganos del Distrito con las entidades sociales radicadas en el Distrito.

f) Asegurar una relación constante de la Junta de Distrito con las distintas áreas municipales, recabando y proporcionando la

información necesaria respecto de las actuaciones municipales que afecten al Distrito.

g) Solicitar la presencia de órganos políticos, directivos y técnicos, en relación con los asuntos a tratar en el Distrito, cuando lo estime procedente.

h) Ejercer cuantas funciones le delegue el Alcalde y la Junta de Gobierno Local y aquellas otras que le atribuya la normativa vigente.

3º Dese cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Municipal y notifíquese, además, personalmente a los designados y a las Áreas correspondientes, debiendo publicarse este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Ayuntamiento de Almería.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, de lo que yo, el Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local, doy fe."

No se producen intervenciones.-

La Corporación quedó enterada.-

12.- Propuesta de la Alcaldía- Presidencia sobre determinación de los Concejales de los Grupos Políticos con dedicación exclusiva.-

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde- Presidente, que dice:

"PROPUESTA RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PARA EL PERIODO CONSTITUTIVO 2015-2019

Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal para el periodo de 2015-2019, se procede a aprobar el marco retributivo de los miembros de la Corporación local de conformidad con el art. 75 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y artículo 15 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería, en función del cargo para el que sean nombrados cada uno de ellos, estableciéndose las retribuciones en los mismos términos y cuantías aprobadas para el anterior mandato de la Corporación, cuyos importes se resumen a continuación:

PUESTO	RETRIBUCIONES MENSUALES	RETRIBUCIONES ANUALES (incluidas dos pagas extras)
ALCALDE	5.439,09	76.147,26
1 ^{ER} TENIENTE DE ALCALDE, PORTAVOZ DE GRUPO POLÍTICO Y DELEGADO DE ÁREA REG. DED. EXCLUSIVA	5.268,04	73.752,56
2° y SS TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGADO/A DE ÁREA REG. DED. EXCLUSIVA	4.841,77	67.784,78
DELEGADO ÁREA REG. DED. EXCLUSIVA	4.631,24	64.837,36
CONCEJAL REG. DED. EXCLUSIVA	3.676,17	51.466,38
CONCEJAL REG. DED. PARCIAL (50%)	1.838,09	25.733,26
CONCEJAL REG. DED. PARCIAL (75%)	2.757,13	38.599,82
PORTAVOZ GRUPO POLÍTICO REG. DED. EXCLUSIVA	4.631,24	64.837,36
VICEPORTAVOZ REG. DED. PARCIAL (50%)	2.315,62	32.418,68

Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos de la Corporación de que formen parte, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día y órgano por convocatoria extraordinaria y urgente, en las siguientes cuantías:

- a) Por asistencia a sesiones del Pleno: 400.- € por sesión.
- b) Por asistencia a sesiones de Comisiones plenarias de las distintas Áreas de Gobierno: 150.- € por sesión."

Así mismo, y previo consenso alcanzado en Junta de Portavoces, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 ter LBRL, se determina el número de dedicaciones exclusivas y parciales por grupos políticos, de la siguiente forma:

- Grupo Popular: 11 dedicaciones exclusivas;
- Grupo Socialista: 3 dedicaciones exclusivas y 4 dedicaciones Parciales (75%)
- Grupo Ciudadanos: 3 dedicaciones exclusivas;
- Grupo IU-LV-CA: 1 dedicación exclusiva y 1 dedicación parcial (75%).

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha propuesta y el consenso alcanzado en Junta de Portavoces.-

13.- Dar cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería, a propuesta de la Alcaldía- Presidencia, sobre determinación del número y características del personal eventual.-

Se da cuenta del acuerdo adoptado en el día de hoy por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería, a propuesta del Alcalde- Presidente, que dice:

"PROPUESTA

Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal para el mandato 2015-2019, resulta necesario determinar el número y régimen del personal eventual necesario para realizar las funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

A estos efectos, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previstos en el artículo 127.1 h) de la LBRL, la adopción del siguiente acuerdo

1. Establecer la siguiente plantilla de personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con indicación del número de puestos, denominación y retribuciones de los mismos:

Denominación	Cantidad	Sueldo	Complementos	Total Mensual	Total Anual (12 meses)
Asesor General de Cultura y Fiestas Mayores	1	1109,05	2580,04	3689,09	44269,08
Asesor General de Alcaldía	1	1109,05	2580,04	3689,09	44269,08
Asesor General de Participación Ciudadana	1	1109,05	2580,04	3689,09	44269,08
Asesor General de Asuntos Sociales	1	1109,05	2580,04	3689,09	44269,08
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1	1109,05	2119,32	3228,37	38740,44
Asesor de Comunicación	2	1109,05	1775,93	2884,98	34619,76
Secretario de Alcaldía	1	1109,05	2119,32	3228,37	38740,44
Asesor Grupo Político	9	1109,05	1755,00	2864,05	34368,60
Administrativos de apoyo a Grupos Políticos	9	720,02	1326,94	2046,96	24563,52

2. Además de la retribución referida anteriormente, el personal eventual percibirá una paga extraordinaria en junio y otra en diciembre."

Así mismo, se da cuenta de los Anexos I y II a la mencionada propuesta y Acuerdo, sobre determinación del número de puestos de personal eventual en la Gerencia Municipal de Urbanismo, en los siguientes términos:

Denominación	Cantidad	Sueldo	Complementos	Total Mensual	Total Anual (12 meses)
Gerente G.M.U.	1	1109,05	3797,01	4906,06	58.872,72

Además de la retribución referida anteriormente, el personal eventual percibirá una paga extraordinaria en junio y otra en diciembre”.

No se producen intervenciones.-

La Corporación quedó enterada.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe”.